

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cuatro minutos del día siete de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las ocho horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara sobre el pago de anualidad dos mil diecisiete del producto:

- ATROVENT SUSPENSION EN AEROSOL del fabricante BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG con número de registro F042705112010;

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha cuatro de mayo, por medio del cual informa: “[...] número de registro F042705112010: ANUALIDAD 2017 CANCELADO CON MANDAMIENTO N°1229855. [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1229855 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) *Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*2  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*